

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00467
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: FERNANDO VARGAS y OTROS

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.35 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

35

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

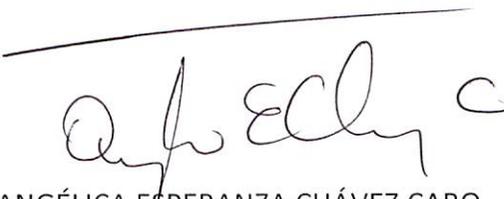
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00467 adelantado por CREDIFLORES contra FERNANDO VARGAS MOLANO y JOSÉ ECCEHOMO VARGAS MONTAÑO, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

| CONCEPTO | VALOR | CUAD. | FOLIO |
|---------------------|---------------------|-------|-------|
| Agencias en derecho | \$ 173.000.º | 1 | 34 |
| | | | |
| Total | \$ 173.000.º | | |

SON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS.

Ubaté, agosto 25 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

26 AGO 2022

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente solicito

liquidación de costas.

El Secretario(a)